

Premio pecuniario a doña Elvira Palomino de Ruiz Moyano.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha expedido la resolución siguiente:

Lima, 14 de julio de 1925.

Señor:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, y teniendo en cuenta los servicios de la obstetriz doña Elvira Palomino de Ruiz Mayano, invalidada en el ejercicio de su profesión, ha resuelto autorizar a la Beneficencia Pública del Callao para que le otorgue un premio de ciento cincuenta libras peruanas.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzáles, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

Pedro José Rada y Gamio.